



REGLAMENTO INTERNO QUE RIGE EL SERVICIO DEL COMEDOR

- Es indispensable presentar tarjeta de comedor actualizada y credencial de identificación del INPer.
- Se proporcionará servicio de alimentos de acuerdo a su horario de trabajo, a quién determine el Departamento de Relaciones Laborales, a través de la tarjeta de comedor y lista de Médicos(as) residentes y de rotación.
- El personal deberá pasar a tomar sus alimentos de acuerdo a los siguientes horarios establecidos:

Médicos(as) Residentes		Horario		
	Desayuno	07:00	07:30	am
	Colación	01:00	02:00	am
Personal y Médicos(as) Residentes		Horario		
	Desayuno	07:30	09:00	am
	Comida	12:30	15:30	pm
	Cena	18:30	20:00	pm

- El apartado de alimentos lo solicitará el Jefe o Jefa de Departamento solicitante y se respetará únicamente durante los 30 minutos posteriores al cierre del comedor, ya que por la operatividad del mismo, es necesario realizar la limpieza y organización para proporcionar el siguiente servicio.
- Queda estrictamente prohibido el acceso al personal que porte uniforme quirúrgico.
- Prohibido introducir bebidas alcohólicas.
- Se sugiere por respeto y comodidad a los usuarios y usuarias, no hacer sobremesa.
- Los alimentos no son transferibles.